

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y DISEÑO DE LA "IDENTIDAD DE MARCA Y RELATO TURÍSTICO" QUE REPRESENTA AL TERRITORIO DEL VALLE DEL ALAGÓN, ENMARCADA EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DENOMINADO "VALLE DEL ALAGÓN" DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE» CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA.

N.º EXP: XPS056/2025 ADS

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (PRTR):

El contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis del COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El objeto del presente contrato es el servicio de creación y diseño de una identidad de marca y el storytelling del destino Valle del Alagón con la cual el territorio se sienta unificado y representado, potenciando la imagen del territorio como un destino turístico con personalidad propia, enmarcado en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino denominado "Valle del Alagón" de la provincia de Cáceres, Actuación contemplada Eje 4 acción 18 del proyecto, "Identidad y relato turístico Valle del Alagón". Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Encuadre del contrato en el marco PRTR:

POLÍTICA PALANCA	Palanca V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
COMPONENTE	Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico»
INVERSION Y REFORMA (MEDIDA)	Inversión 1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
SUBMEDIDA	C14.I01d: Actuaciones en el ámbito de la competitividad turística.
PROYECTO	C14.I01.P06 - Planes de Sostenibilidad Turística y Plan Nacional - Convocatoria 2022
SUBPROYECTO ANIDADO	C14.I01.P06.S10 - Plan Territorial 2022 Extremadura
SUBPROYECTO ANIDADO DIPUTACIÓN DE CÁCERES	C14.I01.P06.S10.S04 - PSTD Valle del Alagón
HITO OBJETIVO	<u>Hito CID 221</u> : Finalización de los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en destinos. (el 35 % de cuyos fondos se destinarán



	a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DOC 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.). Cumplimiento 2T/2026. <u>Hito CID 220:</u> Finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. (Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021. - Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022. - Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023). Cumplimiento 4T/2024.
--	--

Contribución climática (Submedida C14.I01d)	Contribución ambiental (Submedida C14.I01d)	Contribución digital (Submedida C14.I01d)
0 %	0 %	0 %

A este contrato, al estar financiado con fondos del PRTR le resultará de aplicación, además de las normas generales sobre contratación pública, los principios de gestión específicos del Plan. Los mismos están definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y son los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*Do no significant harm*, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.

Para dar cumplimiento a las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y de acuerdo con la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta consultiva de contratación pública:

- **TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES, tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses (Al ser un contrato menor MODELO ADMINISTRACIÓN S/ ORDEN 55/2023), y que se se puede consultar en el siguiente enlace de la página web de la Diputación Provincial de Cáceres, <https://www.dip-caceres.es/servicios/fondos-nextgeneration>.**

En cumplimiento de lo establecido en Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS DE CONFLICTO DE**



INTERÉS A AQUELLAS PERSONAS QUE participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato respecto de aquellos participantes en el procedimiento que concurran como licitadores.

En este sentido, se entiende que las personas físicas o jurídicas que concurran al procedimiento de contratación como licitadoras, **autorizan** en cumplimiento de lo establecido en Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la incorporación por parte de los decisores de la operación (órgano de contratación) en la herramienta informática de data mining «MINERVA», con sede en la AEAT de los números de identificación fiscal y nombre y apellidos (en caso de personas físicas) y/o Los números de identificación fiscal y razón social (en caso de personas jurídicas).

Para ello, el responsable de la operación (órgano de contratación) deberán iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas, para lo cual tendrán acceso a la herramienta informática de data mining «MINERVA», con sede en la AEAT.

El órgano responsable de operación recibirá el resultado del análisis del conflicto de interés que será trasladado a las personas sujetas al análisis del riesgo del conflicto de interés, a fin de que se abstengan si, con respecto a las mismas, ha sido identificada la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, en cuyo caso se seguirá el procedimiento establecido en la Orden HFP/55/2023.

El **ADJUDICATARIO** previamente a la formalización del contrato, tendrán la **Obligación de la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)**. Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato. Esta DACI será igualmente exigida a todos los **SUBCONTRATISTAS** que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

(SE INCLUYE COMO ANEXO I: MODELO DACI TERCEROS).

- **ESTE CONTRATO LE ES DE APLICACIÓN EL PLAN DE INTEGRIDAD Y DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL** de Cáceres dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia del Gobierno de España para el desarrollo de los Fondos Next Generation-EU. Por ello, y con carácter previo a la formalización del contrato, los **CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS** tienen la obligación de presentar su **COMPROMISO DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES** en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, cumplimentando el **ANEXO II**.



Dicho plan es de aplicación y obligado cumplimiento para el personal de la Diputación Provincial de Cáceres, así como para sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras, que directa o indirectamente tengan relación con los proyectos y subproyectos que se financian con fondos del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

- **LA EMPRESA CONTRATISTA Y LOS SUBCONTRATISTAS**, a efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la obligación de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre deberá facilitar al órgano de contratación los datos de los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) **ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE DATOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS** para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

(SE INCLUYE COMO ANEXO III: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR))

- e) **DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA** y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.

(SE INCLUYE COMO ANEXO IV: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR))

Con carácter general y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, la ejecución de este contrato **no causará un perjuicio significativo (DNSH)** a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 2019/2088.



La obligación de respetar este principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente recae tanto sobre la Administración contratante como sobre la contratista y, en su caso, subcontratista/s.

El contratista y, en su caso, el subcontratista, deberá presentar una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH CONFORME AL MODELO DEL ANEXO V**.

Además de la obligación general de respetar este principio, las contratistas y, en su caso, subcontratistas, deberán cumplir las condiciones específicas de DNSH que pueda tener la medida (reforma o inversión) o submedida descrita en este **apartado**; así como, en su caso, las condiciones del etiquetado climático y del etiquetado digital. Dichas condiciones específicas se determinarán en este **apartado**.

f) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

- **EL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA** están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, de la siguiente manera:

1.- Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

2.- Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.



3.-Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá las penalidades establecidas en el pliego.

(Se incluye ANEXO VI DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)



ANEXO I

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS «DACI TERCEROS»

CONTRATO DE SERVICIO DE CREACIÓN Y DISEÑO DE LA "IDENTIDAD DE MARCA Y RELATO TURÍSTICO" QUE REPRESENTA AL TERRITORIO DEL VALLE DEL ALAGÓN, ENMARCADA EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DENOMINADO "VALLE DEL ALAGÓN" DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE» CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA.

N.º EXP: XPS056/2025 ADS

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participantes (contratista Subcontratista) en el expediente arriba referenciado, **declara conocer lo siguiente:**

Primero. Que conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato y la normativa que le resulta aplicable, en particular que el artículo 61.3, relativo al conflicto de intereses, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

Segundo. Que no me encuentro incurso (o la persona a la que represento) en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de licitación, ni que pudiera comprometer el cumplimiento de mis obligaciones en el expediente; así como tampoco me encuentro incurso en conflicto de intereses tal y como lo define el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE y que pudiera dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas.

Tercero. Que, asimismo, tampoco lo están los administradores, representantes y resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre _____ [persona jurídica].

Cuarto. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a un incumplimiento de las obligaciones referidas.

Quinto. Que la información suministrada al expediente es exacta, veraz y completa y conoce que la normativa de aplicación anula a la falsedad consecuencias contractuales, administrativas o judiciales.

Enadede 2025

Cargo:.....



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE INTEGRIDAD Y DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

CONTRATO DE SERVICIO DE CREACIÓN Y DISEÑO DE LA "IDENTIDAD DE MARCA Y RELATO TURÍSTICO" QUE REPRESENTA AL TERRITORIO DEL VALLE DEL ALAGÓN, ENMARCADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DENOMINADO "VALLE DEL ALAGÓN" DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE» CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA.

N.º EXP: XPS056/2025 ADS

Don/Doña, DNI, comode la entidad
....., con NIF, y domicilio fiscal en....
..... que
participa como (*contratista/subcontratista*) en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente **14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico»**, declara/n formalmente el compromiso a:

Facilitar el cumplimiento del Plan de Integridad y de Medidas Antifraude de la Diputación Provincial de Cáceres, relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de **Industria y Turismo**, entendiendo que cualquier acción contraria al mismo, será objeto de inicio de un expediente.

(Se puede consultar el plan y el procedimiento de comunicación en la web [Fondos Next Generation EU - Diputación de Cáceres \(dip-caceres.es\)](https://fondosnextgenerationeu-dip-caceres.es)).

Enadede 2025

Cargo:.....



ANEXO III

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

CONTRATO DE SERVICIO DE CREACIÓN Y DISEÑO DE LA "IDENTIDAD DE MARCA Y RELATO TURÍSTICO" QUE REPRESENTA AL TERRITORIO DEL VALLE DEL ALAGÓN, ENMARCADA EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DENOMINADO "VALLE DEL ALAGÓN" DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE» CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA.

N.º EXP: XPS056/2025 ADS

Don/Doña, DNI, como..... de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en que participa como (*contratista/subcontratista*) en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente **14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico»**, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de los datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos.
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

- Apartado 3:

«Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del



procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Enadede 2025

Cargo:.....



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

CONTRATO DE SERVICIO DE CREACIÓN Y DISEÑO DE LA "IDENTIDAD DE MARCA Y RELATO TURÍSTICO" QUE REPRESENTA AL TERRITORIO DEL VALLE DEL ALAGÓN, ENMARCADA EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DENOMINADO "VALLE DEL ALAGÓN" DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE» CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA.

N.º EXP: XPS056/2025 ADS

Don/Doña, con DNI, como.....de la entidad, con NIF....., y domicilio fiscal en(en la condición contratista/ subcontratista), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente **14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico»**, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Enadede 2025

ANEXO V

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) N°2020/852.

Don/Doña, con DNI, como.....de la entidad, con NIF....., y domicilio fiscal en(en la condición contratista/ subcontratista) del **CONTRATO DE SERVICIO DE CREACIÓN Y DISEÑO DE LA "IDENTIDAD DE MARCA Y RELATO TURÍSTICO" QUE REPRESENTA AL TERRITORIO DEL VALLE DEL ALAGÓN, ENMARCADA EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DENOMINADO "VALLE DEL ALAGÓN" DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE» CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA, con n.º de expediente XPS056/2025 ADS, y que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, en el componente, medida(reforma o inversión) y, en su caso, submedida, que se indican a continuación:**

Componente: 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico»

Medida: Inversión 1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad

Submedida (en su caso): C14.I01d: Actuaciones en el ámbito de la competitividad turística.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A. Que las actividades a desarrollar en el curso de la ejecución del contrato no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o "Taxonomía") de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación del cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida del Componente y reflejadas en el PRTR.

C. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)32, a la Propuesta de



Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y resiliencia de España y a su correspondiente anexo.

1. Construcción de refinerías en crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

D. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos al medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

Enadede 2025





- Obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- Requisitos de pista de auditoría: obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22, letra d) del Reglamento (UE) 2021/2041.
- Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones europeas en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241. Quedará sujeta a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
- Se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
- Cumplimentará los modelos que sean aprobados por las autoridades competentes conforme a la normativa nacional y europea, dando cumplimiento a las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación.
- Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el MRR, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

Enadede 2025

Cargo:.....

